

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintidós de dos mil veintidós

Radicado 2016-00995-00

Se atiende lo pedido en memorial precedente; en consecuencia, se dispone oficiar al Pagador de la Policía Nacional para que informe los motivos por los cuales ha dejado de descontar el porcentaje de embargo al demandado.

Expídase la comunicación correspondiente y remítase a través del correo institucional.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM